UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada mediante Ley No. 010 Reg. Of 313 del 13 de noviembre de 1985

Facultad de Contabilidad y Auditoría

REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANEXO 3.2

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

ULEAM – GAD DE MANTA

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
Creada mediante Resolución del Consejo Universitario el 24 de junio de 2003
Cdla. Universitaria Vía San Mateo Telf. 620255-622346 Ext. 140 Casilla 13 05 2732
MANTA-MANABÍ-ECUADOR

CARTA DE INTENCIÓN

La FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ" representada por el Econ. Freddy Soledispa Lucas, en calidad de Decano, y la MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en calidad de Alcalde, manifiestan la intención de renovar el plazo del desarrollo del Convenio Académico Institucional de Practicas Preprofesional, firmado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Para tal efecto ambas instituciones están dispuestas a continuar promoviendo en forma conjunta las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa desde el 5 de abril del año 2018 hasta 31 de diciembre del año 2022, creando lazos de colaboración reciproca en los campos investigativos, académicos, científicos, tecnológicos y culturales entre ambas instituciones, en el marco del programa de prácticas pre profesionales que se presenta, asegurando el máximo aprovechamiento de la capacitación adecuada del estudiante.

Las partes aceptan expresamente el contenido del presente instrumento.

Para constancia y en señal de asentamiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los 14 días del mes de junio del año 2016

ECON. FREDDY SOLEDISPA LUCAS
DECANO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MANTA

Decanato

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CONVENIO ACADEMICO-INSTITUCIONAL DE PRÁCTICA ESTUDIANTIL

La Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada por su Decano Econ. Freddy Soledispa Lucas, debidamente autorizado por el señor Rector de la Universidad Doctor Medardo Mora S. y Patronato Municipal, representado por la Sra. Tatiana Zambrano de Vélez, celebran el presente convenio Académico-Institucional de Práctica Estudiantil y Pasantías para que los estudiantes de la Facultad realicen prácticas de Contabilidad y/o Auditoría, bajo las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.-Antecedentes: Dada la necesidad de integrar a nuestros alumnos en las Instituciones y Empresas Públicas y privadas para fortalecer su formación mediante la asimilación de experiencias y vivencias a través de las Prácticas y Pasantías investigativas y laborales y, existiendo conciencia por parte de los directivos de las organizaciones, que esta acción permitirá que los futuros profesionales sean altamente competitivos en beneficio de las propias empresas e instituciones de la región; la Facultad de Contabilidad y Auditoría aplicará el presente convenio para la formación práctica de sus estudiantes y en especial de los cinco niveles últimos de la carrera.

SEGUNDA.- Las Empresas brindarán a los estudiantes de La Facultad la posibilidad de realizar investigaciones académicas facilitándoseles las diversas consultas en dichas compañías. También se podrá llevar a cabo prácticas laborales si la investigación se extendiere dentro del plazo establecido, permitiéndole al alumno la capacitación adecuada.

TERCERA.-De los Estudiantes: Para realizar las prácticas, los estudiantes serán autorizados por el Decano de la Facultad, de conformidad con el convenio, programación y cupos establecidos con la empresa o institución.
Los Estudiantes deberán adaptarse a la disciplina establecida por la empresa o entidad en lo concerniente a horarios, imagen, actividad a desarrollar, acatamiento de órdenes y obediencia durante el desarrollo de las prácticas o pasantías; pudiendo justificar inasistencias en el caso de enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada.
Las prácticas y pasantías tendrán una duración de hasta cuatro meses en horarios de cuatro horas por días consecutivos, según la disponibilidad de trabajo de la empresa o entidad.

CUARTA.-De la Facultad: La facultad de Contabilidad y Auditoria a través de su Profesor(a) Supervisor(a) de Prácticas y Pasantías, dará seguimiento periódico del desarrollo de estas actividades, manteniendo una comunicación permanente con la institución o empresa y el estudiante.
Cuando se presenten inconvenientes en el proceso de las prácticas o pasantías, como puede ser el caso de inasistencia injustificada a las prácticas o indisciplina de los estudiantes, el Decano de la Facultad tomará las acciones correspondiente para su solución.

QUINTA.-De la institución o empresa: La institución o empresa se compromete a recibir a los estudiantes, previa la comunicación de la autoridad de la Facultad; brindándole los conocimientos prácticos, técnicos y dándoles todas las facilidades en la Empresa, como es el caso del costo del transporte público en su movilización diaria.
La institución o empresa presentará un informe a la Facultad, sobre el desempeño práctico del estudiante, calificando en una escala de Aprobado o Reprobado.

SEPTIMA.- El tiempo de duración del presente convenio será de dos años a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar previo acuerdo entre las partes.

En caso de desacuerdos, las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellos con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse y, para constancia de lo referido en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y como aceptación, firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de julio del 2014.

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Econ. Freddy Solórzano L.
DECANO

Patronato Municipal

Sra. Tahaira Zambrano de Vélez
DIRECTORA